

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001312100120210010900
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	"LA FLORESTA"
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBÍO
<b>VEREDA:</b>	La Arroyuela Corregimiento El Carmelo
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	L20-10808
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-130-00-01-0017-0036-000
<b>ÁREA:</b>	13Has + 6519 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 60976C en dirección sureste y en línea quebrada, pasando por los puntos 60976, 121647, 121646, 121645, 121644, 121643, 121642 hasta llegar al punto 121641 en una distancia de 566.38 metros colinda con Quebrada La Arroyuela. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 121641 en dirección suroeste y en línea quebrada pasando por los puntos 29976, 29975, 29974, 29973 hasta llegar al punto 60977 en una distancia de 410 metros colinda con el predio del señor Carlos Astaíza. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 60977 en dirección noroeste y en línea quebrada pasando por el punto 60978 hasta llegar al punto 29970 en una distancia de 217.62 metros colinda con vía al Carmelo. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 29970 en dirección noreste y en línea quebrada pasando por los puntos 60970, 60971 hasta llegar al punto 29971 en una distancia de 185.26 metros colinda con el predio del señor Marino Yalanda Quilmusque. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 29971 en dirección norte y en línea quebrada pasando por los puntos 60975, 29694, 60976A, 60976B, hasta llegar al punto 60976C en una distancia de 393.68 metros colinda con quebrada al medio.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 840 de fecha 11 de agosto de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de

embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 19 de agosto de 2021

*Firmado Electrónicamente*  
**CARLOS A. FERNÁNDEZ Z.**